



## Ayuntamiento de Escatrón

---

D Antonio Jaime Ansón, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Escatrón,

### **CERTIFICA**

Que en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 5 de junio de 2017, con la asistencia de ocho de los nueve miembros de ésta, se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

### **2.2.-CONCEDER LA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA COOPERATIVA DEL CAMPO DE SANTA ÁGUEDA.**

Expone el Sr. Alcalde que en la Cooperativa del Campo de Santa Águeda, han de sustituir una serie de cintas transportadoras por otras aptas para la industria alimentaria. Por ello se previó una subvención directa en el presupuesto para que puedan acometer dicha inversión.

Por ello han presentado una solicitud de subvención para sustituir las siguientes cintas transportadoras:

- Cinta de báscula a silos.
- Cinta de lavadero a báscula y
- Cinta de silos a molino.

Todas ellas tienen un precio de 4.569,37€ sin IVA.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar, la concesión de una subvención de 4.569,37€ por la colocación de dichas cintas, al 100% de la inversión sin IVA.

**SEGUNDO:** La Cooperativa del Campo Santa Águeda deberá aportar además de la aceptación los certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, declaración responsable de no encontrarse en prohibición de recibir subvenciones o ayudas públicas, que la citada actuación no ha sido subvencionada en todo o en parte por otra administración, y en su defecto la parte que se subvenciona. Podrá utilizar como modelos de dicha documentación, los anexos de la convocatoria de subvenciones para asociaciones, en cuanto le sean de utilidad para esta subvención.

**TERCERO:** Para justificar la subvención se presentará la factura y el justificante bancario del pago de la misma.

Y para que así conste, extendiendo el presente certificado de orden para que surta los efectos legales oportunos en el expediente de su razón, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 206 del ROF y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Escatrón a 5 de junio de 2017.

Vº Bº

EL ALCALDE

---

**Ayuntamiento de Escatrón**